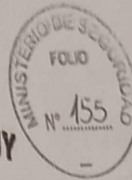


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXpte. N° 1414-187/2018

DECRETO N° 5683

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL 2026 - MS.-

VISTO:

El Expediente N° 1414-187/2018 caratulado: "Solicitud Unidad de Control Previsional de revisión de Decreto Nro. 1680-MS/16 Rfte. Retiro Obligatorio por Invalidez por causa desvinculada al servicio de Cabo Legajo Policial Nro. 14.340 Azua Carina Gisela; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1.680-MS/16 de fecha 13 de julio del 2016 se dispone a partir del 09 de agosto del 2016 el cese en servicio activo del Cabo Carina Gisela Azua, D.N.I. N° 26.850.897, Legajo N° 14.340, de conformidad con lo previsto en los artículos 14° inc. k) y 22° inc. c) de la Ley 3.759/81 (Retiro Obligatorio por invalidez, por causa desvinculada del servicio);

Que, a fs. 73 la Sub Directora Provincial de la Unidad de Control Previsional, solicita se dé cumplimiento a lo establecido en Decreto N° 1161-MS/16, inciso k) por intermedio de Policía de la Provincia de Jujuy;

Que, la Asesoría Legal de la Dirección de la Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad y de la Unidad de Control Previsional solicitan la revisión del Decreto N° 1680-MS/2026;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por el entonces Coordinador del Departamento de ese organismo considera que el reclamo efectuado en autos agotó la vía administrativa a través del dictado del Decreto N° 1.680-MS/16 el que fuera recurrido por la administrada en el expte N° C-072806/16 caratulado "Contencioso Administrativo de Plena jurisdicción: Azua Carina Gisela c/Estado Provincial, radicado en el Tribunal Contencioso Administrativo, Sala I, siendo competencia exclusiva de mencionado organismo la reforma o anulación del acto administrativo recurrido;

Que, atento solicitud interpuesta por la Abogada Sonia Estela Alfaro apoderada del Cabo Carina Gisela Azua por la cual formuló desistimiento de la impugnación judicial que tramitaba en el Expte N° C-072806/16, el Tribunal Contencio-

ES COPIA FIEL

Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



EXPTE N° 1414-187/2018.-

QUE CORRESPONDE A DECRETO N°

5683

- MS/26.-

El Administrador Sala I Vocalía 2 resuelve Tener por desistida a Carina Gisela Azua el presente proceso, notificada la actuante por Cedula N° 2.719/19 obrante en autos;

Que, obran nuevos informes del Organismo Interdisciplinario del Ministerio de Seguros de Jujuy;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad ha tomado debida intervención;

Que, en nueva intervención de Fiscalía de Estado se emite dictamen compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de ese organismo ratificando lo concluido en intervenciones anteriores, en tal sentido se ha agotado la vía administrativa con el dictado del Decreto N° 1.680-MS/2016, sin perjuicio que dicho acto fuera oportunamente impugnado mediante acción contenciosa administrativa y luego desistida por la actora, por lo que correspondería dictar el acto administrativo que rechace por improcedente la solicitud interpuesta;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

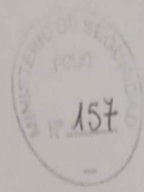
ARTÍCULO 1°.- Rechácese la Solicitud de Revisión, interpuesta por el Cabo @ de Policía de la Provincia de Jujuy Azua Carina Gisela, D.N.I. N° 26.850.897, Legajo N° 13.340, en contra de Decreto Nro. 1680-MS/2016, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Por Policía de la Provincia, notifíquese con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL

Apg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXTE. N° 1414-187/2018.-

3.- CORRESPONDE A DECRETO N°

5683

- MS/26.-

ARTICULO 3°.- Previa Toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Coordinación de Seguridad Social para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-



C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

Abog. CARLOS ARIEL GIL URQUIOLA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

COPIA FIEL

Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad